

## **CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES/UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL**

### ***Definición***

El Centro de Servicios Sociales y la Unidad de Trabajo Social constituyen el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales como respuesta cercana ante cualquier demanda o necesidad social. Se caracterizan por estar dirigidos a toda la población circunscrita a un territorio y por la proximidad que facilite el acceso de los ciudadanos.

El Centro de Servicios Sociales es la unidad básica de funcionamiento del sistema, dotado con recursos materiales, financieros y un equipo multidisciplinar integrado por profesionales del campo de las ciencias sociales, dirigidos a toda la población residente en su ámbito territorial de actuación. A efectos de cumplir con el principio de proximidad, los centros de servicios sociales podrán organizar su actividad profesional a través de Unidades de Trabajo Social, que forman el nivel básico de actuación.

### ***Funciones***

Las funciones a desarrollar desde un Centro Municipal de Servicios Sociales son:

- Realizar actuaciones preventivas de las situaciones de riesgo y necesidad social
- Ser centros de información, valoración, diagnóstico y orientación para la población en cuanto a los derechos y recursos sociales existentes y a la población en cuanto a los derechos y recursos sociales existentes y a las intervenciones sociales que les puedan corresponder.
- Prestar servicios de ayuda a domicilio y apoyos a la unidad convivencial.
- Desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar recursos y medios que faciliten la integración y la participación social.
- Desarrollar programas de alojamiento alternativo temporal destinados principalmente a transeúntes
- Gestionar prestaciones de emergencia social.
- Ordenar y disponer sus actuaciones de manera coordinada con los planes y actuaciones dependientes de la Comunidad Autónoma.
- Detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial, proporcionando la información necesaria para la planificación.

### ***Prestaciones Sociales Básicas***

Conjunto de acciones, medidas y ayudas que se realizan en el primer nivel de atención, que usualmente tiene un carácter general, pero que también pueden ser específicos y/o sectoriales. En ningún caso se incluirían los Servicios Sociales Especializados ya que estos corresponderían al segundo nivel de atención.

Las Prestaciones Sociales Básicas, que desarrollan los Centros Municipales de Servicios Sociales son:

### ***Información y Orientación***

Esta prestación responde a la necesidad de los ciudadanos de acceder a los recursos sociales y ejercitar sus derechos en un marco de igualdad de oportunidades.

### ***Ayuda a Domicilio y otros Apoyos a la Unidad Convivencial***

Esta prestación responde a la necesidad de los ciudadanos de disponer de las condiciones básicas en su propio medio de convivencia, desde una perspectiva integral y normalizadora. Esta prestación integra el servicio de Ayuda a Domicilio y la Teleasistencia. El Servicio de Ayuda a Domicilio, regulado por el Decreto 41/2000, de 18 de mayo, se define como un programa de atención individualizado dirigido a personas o grupos familiares dependientes o en riesgo de dependencia, que contribuye al mantenimiento de las mismas en su medio habitual, facilitando la autonomía funcional mediante apoyos de carácter personal, doméstico o social, prestados preferentemente en su domicilio o entorno más próximo.

La Teleasistencia Domiciliaria es un servicio que, a través de la línea telefónica, y con un equipamiento de comunicaciones e informático, ubicado en un centro de atención y en el domicilio de la persona usuaria, permite atender a la persona durante 24 horas. Tiene una función asistencial ante situaciones de urgencia y, a la vez, una función preventiva que surge de la seguridad y tranquilidad que proporciona a las personas usuarias del servicio, el saber que ante cualquier situación de riesgo van a estar atendidos.

### ***Alojamiento Alternativo***

Esta prestación da respuesta a la necesidad de todas las personas de disponer de un espacio digno en donde alojarse y en el que desarrollar los aspectos más elementales de la convivencia social.

### ***Prevención e Inserción***

Esta prestación da respuesta a la necesidad de prevenir la marginación y sus causas así como la de favorecer procesos de integración/inclusión social de las personas y colectivos más desfavorecidos.

Además de las cuatro prestaciones descritas y aunque no pueda definirse como una prestación propiamente dicha, es necesario citar las actuaciones destinadas al fomento de la solidaridad: Cooperación Social.

### ***Actuaciones Destinadas al Fomento de la Solidaridad: Cooperación Social***

Estas actuaciones responden al objetivo de potenciar las expresiones de solidaridad y el fomento de la responsabilidad social en la comunidad ante las distintas situaciones de necesidad y como un complemento necesario para una mayor efectividad de las prestaciones anteriormente definida.